



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL MILPA ALTA, EN LO SUCESIVO “EL CONALEP”, REPRESENTADO POR EL C. ING. GABRIEL AMELIK MONTOYA VILLARELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA “FUNDACIÓN PETIT FILS A.C”, REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR ALÁN GUEVARA EVARISTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL LA “FUNDACIÓN PETIT FILS A.C”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE “EL CONALEP”:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

1.2. Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de sus sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de Profesional Técnico Bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

1.3. Comparece en este acto representando por el Ing. **Gabriel Amelik Montoya Villarello** quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, de conformidad con el “Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP. De fecha 21 de septiembre de 2016”, así como su nombramiento de fecha 16 de agosto 2016, expedido a su favor por el Director General del CONALEP, mismas que a la suscripción del presente, no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna”.

1.4. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

1.5. Que tiene establecido su domicilio legal en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52140.**





1.6. Que tiene establecido su domicilio convencional en la calle **PROLONGACIÓN ZARAGOZA SIN NÚMERO COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, DELEGACION MILPA ALTA, CP. 12400.**

1.7. Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave **CNE781229 BK4.**

2.- DE “FUNDACIÓN PETIT FILS A.C”:

2.1. Que es una Asociación civil, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominada “**PETIT FILS**”, **Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 102,876, de fecha 19 de junio de 2019, ante la fe del entonces Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario número 237 de la Ciudad de México, inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número PFI190619T51.**

2.2. Que su representante **el C. César Alán Guevara Evaristo** en su carácter de Presidente cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre representación, quien acredita su personalidad, con lo **Escritura Pública Número 102,876. De fecha 19 de junio de 2019, ante la fe del entonces Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario número 237 de la Ciudad de México.**

2.3. Que tiene el interés de suscribir el presente convenio con “**EL CONALEP**” con el fin de que alumnos y egresados puedan realizar Servicio Social y sus Prácticas Profesionales que constituye el objeto del presente convenio con el “**CONALEP**” y del propio personal de “**PETIT FILS**”. Cuyo objeto es Asistencia Privada.

2.4. Que señala como su domicilio legal y convencional ubicado en la calle Cuitláhuac No. 8 Bo. San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16090.

3.- DE “LAS PARTES”

3.1. Que mutuamente reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

3.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio.

3.3. Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante los cuales **"EL CONALEP"** y **"PETIT FILS"** unificarán criterios y esfuerzos para promover la realización de Prácticas Profesionales por parte de los alumnos de **"EL CONALEP"** a efecto de contribuir a su pleno desarrollo mediante la realización de dichas actividades.

SEGUNDA. - **"EL CONALEP"** se compromete a:

- a) Proporcionar a **"PETIT FILS"** un listado de las carreras que se imparten en el Plantel.
- b) Proponer a los alumnos de **"EL CONALEP"** de las carreras de **Asistente Directivo y contabilidad**, que se imparten, para que se incorporen al Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, materia de este instrumento.
- c) Conminar a los alumnos a guardar con carácter confidencial la información a que lleguen a tener acceso en el desempeño de sus actividades. En este mismo sentido **"EL CONALEP"** también se obliga a no publicar ni divulgar cualquier dato al que tenga acceso de **"PETIT FILS"**, como confidenciales.
- d) Orientar debidamente a los alumnos que se incorporen a este programa, que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas en **"PETIT FILS"**
- e) Asesorar las actividades de los alumnos Servicio Social y Prácticas Profesionales durante la realización de tales actividades en las instalaciones de **"PETIT FILS"**
- f) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos que se incorporen a las actividades materia de este convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de **"PETIT FILS"**, debiendo **"EL CONALEP"** entregar a **"PETIT FILS"** una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan su Servicio Social Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

TERCERA. - **"PETIT FILS"** se compromete a:

Otorgar las facilidades para que los alumnos o egresados de **"EL CONALEP"** en las carreras Asistente Directivo y Contabilidad realicen su Servicio Social y Prácticas Profesionales, en esta fundación, la cual tiene su domicilio en calle Cuitláhuac No. 8 Bo. San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16090.

- a) Determinar junto con **"EL CONALEP"** el horario y calendario a que se sujetará la realización de Servicio Social y las Prácticas Profesionales, objeto de este instrumento para lograr el máximo aprovechamiento.
- b) Permitir el acceso a los alumnos registrados de **"EL CONALEP"** a sus instalaciones para la realización del Servicio Social y Prácticas Profesionales.





- c) Entregar una evaluación del desempeño de los alumnos o egresados de acuerdo con el reglamento escolar de **"EL CONALEP"**.
- d) Proporcionará a los alumnos del **"EL CONALEP"** Plantel Milpa Alta, el equipo de seguridad necesario y aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos del área a la que sean asignados para sus actividades.
- e) Mantener en todo momento, en el lugar y área donde los alumnos realicen sus actividades, a una persona encargada y responsable de la supervisión del alumno o egresado de **"EL CONALEP"**.
- f) No contratar a los prestadores de Prácticas Profesionales, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera profesional.
- g) Proporcionar asesoría a **"EL CONALEP"** para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que éstos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional. (opcional)
- h) Expedir constancias de aceptación o inicio y terminación de Servicio Social y Prácticas Profesionales a aquellos alumnos y egresados de **"EL CONALEP"** que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido 480 horas efectivas de Servicio Social y 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales, o bien informar sobre las contrataciones a través , lo anterior de conformidad con el Título Tercero, Capítulo V, del Acuerdo DC-04/DCAJ04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el reglamento escolar para Alumnos del Sistema CONALEP".
- i) Proporcionar apoyo económico para los estudiantes, durante su estancia de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

CUARTA. - Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula PRIMERA del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a través de los medios que cada una considere apropiados, a lo siguiente:

- I. **"PETIT FILS"** a facilitar el uso de las instalaciones y equipo, conforme a su calendario de actividades, para el desarrollo de las acciones que sean acordadas a partir de la celebración de este convenio.
- II. **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos o egresados de **"EL CONALEP"** que realicen Servicio Social y Prácticas Profesionales en **"PETIT FILS"**, no serán considerados por ningún motivo como empleados o trabajadores de los mismos, las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que durante la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales y/o, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones de carácter laboral y por tal motivo, no participarán en actividades sindicales aún y cuando hayan sido invitados





- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de las declaraciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **“LAS PARTES”** se obligan a difundir en los medios con que cuente, los resultados relacionados con el programa fijo producto de este convenio.

“LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter y/o reservado al que tuvieran acceso los participantes de **“LAS PARTES”**, ya sea a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte convienen en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de ésta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de **“LAS PARTES”**:

- Sea del dominio público.
- Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- Haya sido desarrollada previamente por alguna de **“LAS PARTES”**, y;
- No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservada.

Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido, aún después de vencido el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. - **“LAS PARTES”** asumen toda la responsabilidad por el mal uso que hagan de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) relacionados con este convenio, por lo tanto **“LAS PARTES”** convienen reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que cada uno tiene o tenga a futuro, sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y derechos de autor. En consecuencia, ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar las marcas, diseños, logotipos, avisos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual de la otra parte o de cualquiera de sus subsidiarias, distribuidoras, proveedores o licenciatarios a éstas si dicho uso no está relacionado con el presente convenio y es autorizado por la contraria.

DÉCIMA CUARTA. - **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, encuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad De México, el día de 26 de octubre del 2020.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



“EL CONALEP”
Plantel Milpa Alta Ciudad de México



“PETIT FILS”



Petit Fils A.C.

ING. GABRIEL AMELIK MONTOYA VILLARELLO
DIRECTOR



C. CESÁR ALÁN GUEVARA EVARISTO
PRESIDENTE

TESTIGOS



LEO. MARÍA ALICIA FARFÁN CASTAÑEDA
JEFE DE PROYECTO DE PRONOCIÓN Y
VINCULACIÓN



C. DIANA BAUTISTA

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Colaboración, firmado entre “CONALEP” y la persona moral denominada “PETIT FILS” A.C, el día 26 de octubre del 2020, con el número de folio de identificación **CE09/227/CONV012/2020**.



2020
LEONA VICARIO